



**DISTRIBUIDO**  
**UACI - DNM**  
FECHA: **21 FEB 2018**



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES**

**ORDEN DE COMPRA**  
**DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS**

Tels. 2522-5005, 2522-5026, 2522-5000  
uaci@medicamentos.gob.sv

SEÑORES: CARLOS ORLANDO ROMERO CALLES (CSE)	ORDEN NUMERO: DNM-0013-2018
NIT: 0614-071159-007-4	LIBRE GESTION: 013/2018
CONTROL DE CALIDAD EN EL PRE Y POST	COMPRASAL: 20180013
SOLICITANTE: REGISTRO DE MEDICAMENTO	FECHA: 20/02/2018
	FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**SOLICITAMOS A USTEDES SE SIRVAN ENTREGAR LO CORRESPONDIENTE AL PROCESO:**  
"SUMINISTRO DE LÁMPARAS DE CÁTODO HUECO COMPATIBLES CON ESPECTROFOTÓMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA"

EN NUESTRAS INSTALACIONES UBICADAS EN URBANIZACION JARDINES DEL VOLCAN BOULEVARD MERLIOT Y AV. JAYAQUE, CIUDAD MERLIOT, SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

# RENGLON	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO (US\$)	PRECIO TOTAL (US\$)
1	LÁMPARA DE COBRE (CU), LAMPARA DE CATODO HUECO DE 37MM PARA ESPECTROFOTOMETRO MARCA: SHIMADZU, MODELO: 6200	1	C/U	\$442.03	\$442.03
2	LÁMPARA DE SODIO (NA), LAMPARA DE CATODO HUECO DE 37MM PARA ESPECTROFOTOMETRO MARCA: SHIMADZU, MODELO: 6200	1	C/U	\$484.90	\$484.90
3	LÁMPARA DE POTASIO (K), LAMPARA DE CATODO HUECO DE 37MM PARA ESPECTROFOTOMETRO MARCA: SHIMADZU, MODELO: 6200	1	C/U	\$438.85	\$438.85
4	LÁMPARA DE HIERRO (FE), LAMPARA DE CATODO HUECO DE 37MM PARA ESPECTROFOTOMETRO MARCA: SHIMADZU, MODELO: 6200	1	C/U	\$449.96	\$449.96
5	LÁMPARA DE ZINC (ZN), LAMPARA DE CATODO HUECO DE 37MM PARA ESPECTROFOTOMETRO MARCA: SHIMADZU, MODELO: 6200	1	C/U	\$583.34	\$583.34
6	LÁMPARA DE MAGNESIO (MG), LAMPARA DE CATODO HUECO DE 37MM PARA ESPECTROFOTOMETRO MARCA: SHIMADZU, MODELO: 6200	1	C/U	\$488.07	\$488.07
				<b>TOTAL:</b>	<b>\$2,887.15</b>

**Garantías:**

- TERMINOS DE REFERENCIA Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS EMITIDAS POR LA DNM Y OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA, FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ORDEN DE COMPRA.
- PLAZO DE ENTREGA MAXIMO 10 DIAS HABLES POSTERIOR A LA DISTRIBUCION DE LA ORDEN DE COMPRA.
- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRATO:** POR EL 15% SOBRE EL MONTO CONTRATADO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA DISTRIBUCION DE LA ORDEN DE COMPRA Y ESTARA VIGENTE POR SEIS MESES, A PARTIR DE LA FECHA DE DISTRIBUCION DE LA ORDEN DE COMPRA.
- LAS GARANTÍA SERA: LETRA DE CAMBIO

K

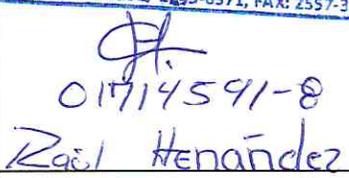


- **GARANTÍA DE BUENA CALIDAD DE LOS BIENES:** POR EL 10% SOBRE EL MONTO CONTRATADO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A QUE EL BIEN Y/O SERVICIO SEA RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN Y ESTARÁ VIGENTE POR 1 AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN A CONFORMIDAD DE SERVICIO CONTRATADO.
- **LAS GARANTÍA SERA:** LETRA DE CAMBIO

**NIT DE LA DNM : 0614-020312-105-7**

**DESTINO: OFICINAS DE LA DNM. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: LICDA. ELBA LILIANA NOCHEZ VEGA, TELEFONO: 2522-5042, CORREO: elba.nochez@medicamentos.gob.sv**

**NOTA: EN CASO DE NO CUMPLIRSE ESTA ORDEN DE COMPRA, LA DNM PODRA ADJUDICAR A OTRO PROVEEDOR Y ESTA ORDEN DE COMPRA DEBERA SER DEVUELTA A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA.**

ORIGINAL: SUMINISTRANTE, UACI COPIAS: UFI UNIDAD SOLICITANTE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	POR CONTRATANTE (DNM)	CARLOS ORLANDO ROMERO CALLES (CSE) NIT: 0614-071159-007-4
	AUTORIZO:	ES CONFORME: <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;">           CARLOS ORLANDO ROMERO CALLES            COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y EQUIPOS            NIT: 0614-071159-007-4            URB. LA SULTANA, 2º. ETAPA, 1º. C. ORIENTE,            POL. Q No.7, ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD,            EL SALVADOR, C.A.            TELS.: 2243-6152/ 2243-6571, FAX: 2557-3280         </div>  01714591-8 Raúl Hernández
	 GERENTE GENERAL DNM LICDA. SARA REBECA LOPEZ	NOMBRE, DUI, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA

### CONDICIONES DEL SUMINISTRO ORDEN DE COMPRA No. DNM-0013-2018

#### OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, la fecha de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, la DNM, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
3. Presentar Factura debidamente detallada con 3 copias, la cual no deberá estar borrada, enmendada, tachada y/o deteriorada. Entregar copia de factura y acta en la UACI, emitida a Nombre de Dirección Nacional de Medicamentos.





4. Entregar las Garantías requeridas en el tiempo establecido en la UACI.
5. **En la factura tiene que venir reflejado el número de renglón que se le ha adjudicado y su descripción, el número de orden de compra, número de solicitud de compra, si el suministro es cualquier tipo de equipo, detallar el número de serie cada uno de los equipos y modelos.**

#### **OBLIGACIONES DE LA DNM**

1. Pagar el valor del suministro **\$2,887.15**, previo los trámites legales, después que LICDA. ELBA LILIANA NOCHEZ, Administrador de Contrato, haya recibido totalmente el suministro y/ o servicio contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. El Acta de Recepción será elaborada por el Administrador de Contrato
3. El Administrador del contrato firmara y sellara el Acta de Recepción a total satisfacción del suministro. Dicha acta será firmada y sellada por el Contratista.
4. Cancelar en 30 días calendario, posteriores a la entrega del Quedan respectivo con el valor de la factura correspondiente.
5. La DNM procederá a la cancelación respectiva, siempre y cuando las garantías exigidas por esta Orden de Compra hayan sido presentadas de conformidad y dentro del plazo establecido.

#### **OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO**

- **TIEMPO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO: 60 DIAS CALENDARIO POSTERIORES A LA DISTRIBUCION DE LA ORDEN DE COMPRA.**
- En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente, solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
- Las obligaciones que contrae la DNM por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.

9

